



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDJ/A

Jayanca, 19 de Marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION
LAMBAYEQUE:**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 005-2024-MDJ/SO, de fecha 15 de marzo del 2024; el Informe N° 014-02-2024-SGSPGA-RHFCH, Informe N° 0412-2024-OPP-MDJ/WJJMP, Informe Legal N° 082.1-2024-MDJ/AJ, sobre **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA – 2024"**, de la Municipalidad Distrital de Jayanca, Y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente,

Que, la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente; asimismo el numeral 3.3 del artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles;

Que, el inciso 7° del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben de guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del progreso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio el Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el Programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1.- Elaboración y Aprobación del Programa Municipal

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



EDUCCA. 2.- Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3.- Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 014-02-2024-SGSPGA-RHFCH, presentado por el responsable de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de fecha 09 de febrero del 2024, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jayanca, Programa EDUCCA, el cual tiene como objetivo general el contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana, alienando a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** emitió la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal el “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDJ, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jayanca 2018 – 2022.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jayanca Programa Municipal EDUCCA – Jayanca	
II. PRESENTACIÓN	
La Municipalidad Distrital de Jayanca se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito. Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente. Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Jayanca, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.	
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	
Municipalidad Distrital de Jayanca Subgerencia de servicios públicos y gestión ambiental	
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	
● Inadecuado manejo de los residuos sólidos	
V. OBJETIVO	
Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Jayanca, alineados a las normativas ambientales vigentes.	
VI. MARCO LEGAL	
Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: ● Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). ● Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los	



comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

Comisión de Regidores de la municipalidad distrital de Jayanca
Gerencia Municipal
Logística
Presupuesto

ALIADOS EXTERNOS

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque
Red de Salud de Jayanca
ONG
Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Jayanca se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO


Ing. Ronald H. Fernández Chunga
CIP: 176846
SOSISPCA